



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS DELEGACIONES FEDERALES", CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, FRACCIÓN II, 26, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 40, 41, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y 71 DE SU REGLAMENTO.

ANTECEDENTES

1.- La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, en diciembre del año 2020 inició los trámites respectivos para realizar la contratación del servicio de mensajería consolidado, a pesar de todo, por causas de pandemia (COVID-19) no se logró concretarlo. Posteriormente se solicitó una prórroga al proveedor Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. por 3 meses (enero, febrero y marzo de 2021) ya que se tenía contratado dicho servicio a través del contrato DGRMIS-DAC-DCGSA-006/2020 hasta diciembre de 2020; sin embargo el proveedor declinó la oferta, argumentando que no estaba en posibilidades de aceptar la prórroga.

Posteriormente en los meses de febrero y marzo de 2021, se elaboraron petición de ofertas (FOCON-04) invitando a proveedores del ramo, a efecto de iniciar la investigación de mercado correspondiente, por lo que de igual forma no se obtuvo respuesta por parte de los mismos, de tal forma que al no contar con el interés por parte de los proveedores, se les contactó vía telefónica, argumentando algunos que no estaban interesados en participar y otros manifestaron detalles en el pago y emisión de facturas por parte de las Delegaciones Federales.

2.- Derivado de ello, se tomaron las medidas necesarias para que el presupuesto de las Delegaciones Federales se orientaran y concentraran en oficinas centrales para una mejor administración y control del mismo, por lo que se realizaron los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, de tal forma que el proceso se llevaría a cabo para la SEMARNAT (oficinas centrales y Delegaciones Federales); procediendo nuevamente a efectuar la investigación de mercado, dando como resultado una sola cotización, de igual forma la Dirección de Adquisiciones y Contratos realizó la investigación de mercado, sin embargo no obtuvo respuesta alguna.

Por lo anterior, el día 08 de abril de 2021 fue publicada la Solicitud de Cotización (SDI) en el portal de Compranet con número de identificación sdi_158309 y número de procedimiento AA-016000997-E17-2021, en la cual fueron recibidas dos proposiciones de los proveedores: Menpack, S.A. de C.V. y Redpack, S.A. de C.V.; como resultado de la evaluación técnica se desechó la propuesta de Redpack, S.A. de C.V. quedando la propuesta de Menpack, S.A. de C.V.; no obstante lo anterior, los precios ofertados estaban muy por encima del precio de referencia, por ejemplo: el costo unitario para envío de mensajería nacional es de \$2,120.00 mas I.V.A. en razón de lo cual se declaró desierto el procedimiento de adjudicación directa, ello derivó a que nuevamente se iniciará una segunda vuelta de adjudicación directa, pese a todo no se presentó ninguna oferta.

V
E





3.- Por último, el 30 de julio de 2021 se publicó en compranet la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E40-2021 para la contratación consolidada del "Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la SEMARNAT, sus Delegaciones Federales, CONANP, IMTA y PROFEPA, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2021, siendo la notificación del fallo el 13 de agosto de 2021, la cual se declaró desierto debido a que el único proveedor que presentó proposiciones SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX), no cumplió con los requisitos técnicos y económicos.

Al persistir la necesidad de contar con el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, se lleva a cabo esta justificación de excepción a la licitación pública para cubrir el periodo a partir del día hábil siguiente de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, de tal suerte que de no efectuar su contratación o esperar mas tiempo, afectaría significativamente las actividades primordiales de comunicación, sobre la entrega y envío de correspondencia, constancias y demás documentos a las Delegaciones de este sector y en consecuencia afectar a terceras personas ya que diversas áreas han enviado oficios solicitando contar de manera urgente con el servicio de mensajería y paquetería.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

I.1. Nombre de la Contratación

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la SEMARNAT y sus Delegaciones Federales.

I.2. Objeto del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), requiere contratar el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, permitiendo que las distintas Unidades Administrativas de la SEMARNAT y sus Delegaciones Federales cumplan con sus objetivos de comunicación, trámites y procesos legales, así como las metas mediante la entrega de diversos documentos o paquetes de manera normal o urgente, al sector de la población que se atiende así como a las diversas dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno.

I.3. Descripción, alcances y condiciones del servicio.

El servicio consiste en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

El servicio será prestado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Delegaciones Federales, que en adelante serán referidos como la "DEPENDENCIA".

La mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

- I. Un peso de 0.001 a 4.000 kilogramos para mensajería y de 4.001 a 50.00 kilogramos en adelante para paquetería (aplica también para la mensajería y paquetería internacional).
- II. Las dimensiones de largo, alto y profundidad en suma será de 0.01 metros lineales a 1.0 metros lineales.
- III. La mensajería y paquetería nacional e internacional podrá ser, de manera enunciativa, más no limitativa, libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos debidamente sellados, siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.

El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: sobres, guías electrónicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega del material deberá realizarse en los lugares indicados en el Apéndice A, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales a la notificación del fallo. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en los lugares indicados en el Apéndice A, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la SEMARNAT y de 48 (cuarenta y ocho) horas para las Delegaciones Federales. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

El proveedor deberá proporcionar a la "DEPENDENCIA", de acuerdo con los lugares indicados en el Apéndice A, lo siguiente:

- a) Las guías en las cantidades que se le soliciten.
- b) El proveedor deberá tener un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, el acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para la SEMARNAT y sus Delegaciones Federales.
- c) Guías manuales para imprimir las guías que se requieran, de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- d) El proveedor deberá entregar mensualmente un reporte de las guías que han sido utilizadas conforme a lo indicado en el Apéndice A, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:
- e) Fecha y número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobrepeso.

El proveedor deberá entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo con lo siguiente:

Máximo al día hábil siguiente de la recolección, con origen en cualquier lugar del país y en las siguientes ciudades de la República como destino.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

DESTINOS NACIONALES			
Acapulco, Gro.	Guadalajara, Jal.	Parral (Hidalgo del) Chih.	Tierra Blanca, Ver.
Agua prieta, Son.	Guadalupe, N.L.	Pátzcuaro, Mich.	Tijuana, B.C.
Aguascalientes, Ags.	Guamúchil, Sin.	Perote, Ver.	Tizimin, Yuc.
Alamos, Son.	Guanajuato, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Tlaxcala, Tlax.
Aldama, Tamps.	Guasave, Sin.	Playa del Carmen, Qro.	Toluca, Edo. Méx.
Allende, Coah.	Guaymas, Son.	Poza Rica, Ver.	Torreón, Coah.
Amecameca, Mex.	Guerrero, Chih.	Puebla, Pue.	Tula de Allende, Hgo.
Apatzingán, Mich.	Hermosillo, Son.	Puerto Escondido, Oax.	Tulancingo, Hgo.
Apizaco, Tlax.	Huachinango, Pue.	Puerto Morelos, Q Roo.	Tulum, Q Roo.
Autlán de Navarro, Jal.	Huatulco, Oax.	Puerto Peñasco, Son.	Tuxpan, Ver.
Autlán, Jal.	Iguala, Gro.	Puerto Vallarta, Jal.	Tuxtepec, Oax.
Benavidez, Coah.	Irapuato, Gto.	Querétaro, Qro.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Boca del Río, Ver.	Ixmiquilpan, Hgo.	Río Bravo, Tamps.	Uruapan, Mich.
Cacahoatan, Chis.	Jalpán de Serra, Qro.	Río Grande, Zac.	Valle de Bravo, Mex.
Calakmul, Camp.	Janos, Chih.	Río Verde, S.L.P.	Valle Hermosa, Tamps.
Campeche, Camp.	José María Morelos, Q Roo.	Sabinas Hidalgo, N.L.	Veracruz, Ver.
Cananea, Son.	Juárez, Chih.	Sabinas, Coah.	Vicente Guerrero, Dgo.
Cancún, Qro.	Juchitan de Zaragoza, Oax.	Sahuayo, Mich.	Villa de Reyes, S.L.P.
Catemaco, Ver.	Juquila, Oax.	Salamanca, Gto.	Villa Hidalgo, Jal.
Cd. Camargo Chin.	La Huacana, Mich.	Salina Cruz, Oax.	Villahermosa, Tab.
Cd. Cuauhtémoc, Chin.	La Paz, B.C.S.	Saltillo, Coah.	Xalapa, Ver.
Cd. del Carmen, Camp.	La Piedad, Mich.	Salvatierra, Gto.	Zacapu, Mich.
Cd. Delicias, Chih.	Lagos de Moreno, Jal.	San Andrés Tuxtla, Ver.	Zacatecas, Zac.
Cd. Guzmán, Jal.	Lázaro Cárdenas, Mich.	San Blas, Nay.	Zamora, Mich.
Cd. Hidalgo, Mach.	Lázaro Cárdenas, Q Roo.	San Cristóbal de las Casas, Chis.	Zapopan, Jal.
Cd. Jiménez, Chin.	Loreto, Bcs.	San F. Torres Mochas, Gto.	Zitácuaro, Mich.
Cd. Juárez, Chih.	Los Cabos, Bcs.	San Fco. Del Rincón, Gto.	
Cd. Mante, Camps.	Los Mochis, Sin.	San Fernando, Tamps.	
Cd. Obregón, Son.	Madera, Chih.	San José Iturbide, Gto.	
Cd. Valles, S.L.P.	Magdalena, Son.	San Juan del Río, Qro.	
Cd. Victoria, Camps.	Manzanillo, Col.	San Luis de la Paz, Gto.	
Cd. Victoria, Tamps.	Matamoros, Tamps.	San Luis Potosí, S.L.P.	
Celaya, Gto.	Matehuala, S.L.P.	San Luis Río Colorado, Son.	
Celestún, Yuc.	Mazatlán, Sin.	San Martín Texmelucan, Pue.	
Chetumal, Q Roo.	Mérida, Yuc.	San Miguel de Allende, Gto.	
Chihuahua, Chih.	Mexicali, B.C.	San Quintín, Bc.	
Chilpancingo, Gro.	Mextitlán, Hgo.	Santa María Tonameca, Oax.	
Ciudad de México.	Misantla, Ver.	Santiago Ixcuintla, Nay.	
Coatzacoalcos, Ver.	Moctezuma, Son.	Silao, Gto.	
Colima, Col.	Monclova, Coah.	Sombrerete, Zac.	
Córdova, Ver.	Monterrey, N.L.	Tampico, Tamps.	
Cozumel, Q Roo.	Morelia, Mich.	Tamuín, S.L.P.	
Cuatrociénegas, Coah.	Moroleón, Gto.	Tapachula, Chis.	
Cuautla, Mor.	Múlege, Bcs.	Taxco, Gro.	
Cuernavaca, Mor.	Muzquiz, Coah.	Tecate, B.C.	
Culiacán, Sin.	Navojoa, Son.	Tecomán, Col.	
Dolores Hidalgo, Gto.	Nogales, Son.	Tehuacán, Pue.	
Durango, Dgo.	Nuevo Laredo, Tamps.	Tenosique, Tab.	
Ensenada, B.C.	Oaxaca, Oax.	Tepatitlán, Jal.	
Felipe Carrillo Puerto, Q Roo.	Ocampo, Chih.	Tepic, Nay.	
Fresnillo, Zac.	Ocotlán, Jal.	Tequila, Jal.	
Garza García, N.L.	Orizaba, Ver.	Teul de González Ortega, Zac.	
Guachocho, Chih.	Pachuca, Hgo.	Texcoco, Mex.	
	Palenque, Chis.	Teziutlan, Pue.	

Máximo 2 (dos) días hábiles después de la recolección con origen en cualquier lugar del país y para otra población como destino que no se encuentre relacionada en el inciso anterior.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

1. En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 (tres) días hábiles para la zona 1; 4 (cuatro) días hábiles para la zona 2; y de 5 (cinco) a 7 (siete) días hábiles para las zonas 3, 4 y 5; conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

El proveedor realizará 2 (dos) intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en los dos intentos, se conservará cinco días hábiles en ocurre y posteriormente se devolverá al remitente sin costo a la "DEPENDENCIA", según sea el caso.

El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que los "DEPENDENCIA" así lo requieran, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para ese efecto. Sin embargo, la "DEPENDENCIA" solo se obligará a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.

Las guías deberán ser proporcionadas de acuerdo con las solicitudes que realicen la "DEPENDENCIA", cuando así lo requieran respectivamente y en los domicilios señalados en el Apéndice A.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del presente servicio será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El proveedor deberá realizar la recolección de la mensajería y paquetería de lunes a viernes entre las 15:00 y 17:30 horas en los domicilios señalados, cuando menos 1 (una) vez al día (independientemente si el proveedor posee un portal donde se soliciten las recolecciones, en cuyo caso el proveedor será el responsable de programar dichas recolecciones, sin costo para la SEMARNAT y sus Delegaciones Federales).

En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería de forma extraordinaria, es decir, fuera del horario indicado en el párrafo anterior, la "DEPENDENCIA" podrá realizarlo mediante el portal que para su uso implemente el proveedor en horas distintas a la recolección y sin costo alguno, o en su defecto, el proveedor deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

El 13 de agosto de 2021, la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos solicitó mediante el oficio No. 512/DCGSA/0578/2021, el apoyo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos para realizar una investigación de mercado con potenciales proveedores que pudieran prestar el "Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la SEMARNAT y sus Delegaciones Federales". Los resultados obtenidos fueron entregados mediante atenta nota suscrita por la Lic. Erika Rocha Vega, Directora de Adquisiciones y Contratos, el 16 de agosto de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

En el mencionado documento se observa que de la búsqueda realizada en la plataforma CompraNet se logró corroborar la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidades de cumplir con las necesidades de contratación, los cuales se mencionan a continuación y a quienes el 13 de agosto de 2021 les fue enviado una solicitud de cotización vía correo electrónico institucional para la investigación de mercado por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, con fecha límite de recepción de propuestas el día 16 de agosto de 2021:

Cons.	Proveedores identificados
1	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.
2	Servicios Únicos de Mensajería y Paquetería, S.A. de C.V.
3	Daxa Soluciones y Procesos, S.A. de C.V.
4	Fedex de México, S. de R.L. de C.V.
5	United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
6	Flodiz Mensajeros, S.A. de C.V.
7	Grupo Moran Express, S.A. de C.V.
8	Paket, Paquetería y Mensajería Nacional e Internacional
9	Trasnacional de Mensajería, S.A. de C.V.

A través del citado medio y una vez agotado el plazo otorgado para la presentación de propuestas. del total de los proveedores antes citados, **no se obtuvo respuesta** alguna.

Por otro lado, la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos realizó la investigación de mercado enviando solicitud de petición de ofertas través del formato FOCON-04 a las siguientes empresas:

- 1.- Operadora de Servicios Paquetexpress, S.A. de C.V.
- 2.- Estafeta Mexicana, S.A de C.V.
- 3.- Redpack, S.A. de C.V.
- 4.- DHL Express México, S.A. de C.V.
- 5.- Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V.

Del total de las 14 (catorce) solicitudes, se recibieron únicamente dos cotizaciones de las empresas: Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. y DHL Express México, S.A. de C.V., de la cual no se consideró en la investigación de mercado ya que no se presenta en el formato solicitado, por lo que no genera parámetros de evaluación, aunado a que el costo para el envío de mensajería y paquetería internacional, la presenta en moneda extranjera (dólares americanos) y la SEMARNAT solicitó que los costos unitarios se presentaran en pesos mexicanos.

Cabe mencionar que el 18 de agosto de 2021, se recibió correo electrónico del proveedor Redpack, S.A. de C.V., mediante el cual indica que se abstendrán de presentar cotización.



Por lo tanto, se establece que la investigación de mercado está integrada en conjunto por la información recabada, por esta Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y la Dirección de Adquisiciones y Contratos. (área requirente y convocante).

La investigación de mercado fue realizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha investigación se integró con la información obtenida de la fuente de CompraNet y la obtenida de proveedores del ramo correspondiente, de conformidad al artículo 28, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se cumplen los tres propósitos establecidos en el artículo 29 del mencionado Reglamento, ya que con las acciones realizadas se determinó la existencia de los servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas; se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación; y se conocieron los precios de los servicios requeridos que prevalecen actualmente en el mercado.

Además, conforme a lo dispuesto en las fracciones II y VI del segundo párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita la aceptabilidad del precio aceptable conforme al cual debe realizarse la contratación correspondiente debe ser inferior a \$127.60 pesos por concepto de mensajería nacional con un peso de .001 a 4 kilogramos; de \$9,697.60 pesos por concepto de mensajería internacional con un peso de .001 a 4 kilogramos; de \$108,121.86 pesos por concepto de mensajería y paquetería nacional de 4.001 a 50 kilogramos y de \$3'619,096.00 pesos por concepto de mensajería y paquetería internacional de 4.001 a 50 kilogramos; y el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo, será mediante una adjudicación directa, por excepción a licitación pública.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Se propone que la contratación sea realizada mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** por excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 134, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.1. Fundamento del supuesto de excepción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, sexto párrafo.

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado"

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, fracción III.

"Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:





[...]

III. Adjudicación directa”

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28, fracción I.

“El carácter de las licitaciones públicas, será:

I. Nacional [...]

[...]

Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana”

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40.

“En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa”

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción III.

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando.

[...]

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados”

IV.2. Motivación de la propuesta y razones en que se sustenta la misma.

Con el procedimiento de excepción referido se evitan gastos adicionales a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y un posible daño al erario de manera social y económica, al no cumplir con la entrega y recolección de documentación y paquetes en sitio, pudiendo ser en territorio nacional o extranjero de tramites, solicitudes ante la Dependencias, Entidades de los tres niveles de Gobierno en el País.

Es importante señalar que de no realizar la adjudicación directa, se afectaría económicamente el presupuesto autorizado a los programas y/o proyectos de las áreas administrativas y delegaciones federales, así como se verían obligadas a adquirir de forma independiente guías de mensajería especializada en costos diferentes; no obteniendo el beneficio de un costo por mayoreo que otorga el proveedor propuesto, por lo que en todos los casos existiría un costo adicional de **\$188.97** pesos por guía de mensajería y paquetería a nivel nacional.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Al tratarse de un servicio de uso reiterado, se formalizará un contrato en modalidad abierta por presupuesto en atención a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Monto mínimo de la contratación	\$ 425,925.16 I.V.A. incluido
Monto máximo de la contratación	\$1'064,812.90 I.V.A. incluido

Nota: Se cuenta con suficiencia presupuestaria autorizada: 00546, folio autorización: 3403 y 00544, folio autorización 3401.

Forma y condiciones de pago.

Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado a la "DEPENDENCIA", respectivamente, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la "DEPENDENCIA" pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.

Cabe mencionar, que debido a que los recursos presupuestarios están a cargo de la "DEPENDENCIA", quien será responsable del ejercicio de los mismos, "EL PROVEEDOR" deberá emitir 1 (uno) factura por los servicios mensuales que realice.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales.

El supervisor del servicio será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en las direcciones listadas en el **Apéndice A**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por el concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Razón social:	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Objeto social o giro:	Prestar servicios acelerados de mensajería y paquetería nacional e internacional, entre otros.
Representante legal:	Zaraid Magaly Contreras Gómez
RFC:	EME880309SK5
Domicilio:	Avenida José Vasconcelos número 105, piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06170, Ciudad de México
Teléfono:	5552-429110
Correo electrónico:	validacion.gobierno@estafeta.com ; magaly.contreras@estafeta.com

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Economía:

Al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa, la SEMARNAT genera un ahorro cuantificado en dinero de \$8,680.00 (Ocho Mil Seiscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.), que es el costo resultante de la publicación del resumen de convocatoria de una licitación pública en el Diario Oficial de la Federación.

Eficacia:

El procedimiento de adjudicación directa mediante el cual se pretende realizar la contratación, es el único que permite llevarla a cabo con oportunidad, atendiendo las características requeridas por la SEMARNAT, toda vez que al declararse desierta la licitación pública nacional electrónica No. LA-016000997-E40-2021, se busca la opción de encontrar las mejores condiciones y precio de contratación.

Eficiencia:

El procedimiento de adjudicación directa, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia y sus delegaciones para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Imparcialidad:

En la investigación de mercado se ha demostrado que, con la selección del procedimiento de contratación, no se otorgaron condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentaron cotización y tampoco se limitó la participación, ya que se solicitó la cotización a los posibles proveedores identificados en la fuente de la plataforma CompraNet, aunado a que se llevó a cabo una licitación pública nacional electrónica, por lo que no se favoreció a ningún posible proveedor en relación con los demás.

Honradez:

La SEMARNAT adopta medidas normativas correspondientes para documentar y soportar que en el procedimiento de adjudicación directa no se realicen actos de corrupción, es por ello que los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación firman bajo protesta de decir verdad la carta de ausencia de conflicto de interés mediante el cual manifiestan que conocen el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Así como no se aprovechen de su cargo para favorecer al proveedor propuesto y corroborar que la documentación presentada esté de acuerdo a las necesidades y alcances requeridos por la Secretaría, conforme a las especificaciones técnicas.

Transparencia:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 70 fracción XXVIII A de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SEMARNAT como sujeto obligado, publica en la Plataforma Nacional de Transparencia, las contrataciones de bienes, servicios y obras de todos los procedimientos de contratación que realiza incluyendo el de adjudicación directa; con la finalidad de estar sujetas al escrutinio público de manera oportuna, clara y completa.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obligará a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% del monto máximo a erogar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En razón de la naturaleza de los servicios a contratar, la garantía de cumplimiento será divisible.

IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el Lic. Edgar Luis Saldaña Ochoa, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo, quien se auxiliará de los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT y sus Delegaciones Federales, designados por éste como supervisores, en quienes recaerá, en coadyuvancia, la responsabilidad de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

solicitar el servicio de acuerdo a las necesidades de la unidad administrativa que les corresponda en apego a la normatividad aplicable, así como de racionalidad y austeridad, dar seguimiento, hacer cumplir los plazos y confirmar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del servicio requerido, establecidos en el contrato, o en su caso, notificar al Administrador del Contrato el incumplimiento de éstos.

X. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

En la Ciudad de México, a los 18 días del mes de agosto del año 2021.

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios